



RAD 080014053009-2021-00261-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Doy cuenta de la respuesta de fecha 4 de Agosto de 2021, mediante el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunica, “Con el presente nos permitimos indicarle, que debe informar a la parte interesada que se acerque a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla a cancelar los derechos de registro que generan la inscripción del oficio de embargo.

El turno de radicación que le corresponde al documento es: **2021-19049**.

El valor del registro es de: \$ 21.000.

El valor del certificado de tradición y libertad es de: \$ 17.000.

Valor adicional por cada matricula inmobiliaria es: \$ 10.800.

El interesado tiene un plazo de dos (2) meses para realizar el pago, si no lo hace queda sin validez el turno de radicación.

El trámite lo debe realizar en las ventanillas de liquidación, en los siguientes horarios: De 08:00 am a 12:00 m y 01:00 pm a 04:00 pm, de lunes a viernes.

Lo anterior está sujeto a las disposiciones legales que expida el gobierno nacional y los entes territoriales con respecto a la pandemia.

Al Despacho para lo de su cargo.-.

Barranquilla, Agosto 05 de 2021 .-



Firmado Por:

**Benilda Maria Criales Rincon
Secretario Municipal
Civil 09 Oral
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e444939719361d5782f73242160a8d8a852893846ae0e387efcd7ac4f79891aa

Documento generado en 05/08/2021 04:11:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



EJEC-RAD: 0800140530092021-0026100

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Barranquilla, Agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

Póngase en conocimiento a la parte actora dentro del presente proceso la respuesta de fecha 4 de Agosto de 2021, mediante el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunica, “Con el presente nos permitimos indicarle, que debe informar a la parte interesada que se acerque a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla a cancelar los derechos de registro que generan la inscripción del oficio de embargo.

El turno de radicación que le corresponde al documento es: **2021-19049**.

El valor del registro es de: \$ 21.000.

El valor del certificado de tradición y libertad es de: \$ 17.000.

Valor adicional por cada matricula inmobiliaria es: \$ 10.800.

El interesado tiene un plazo de dos (2) meses para realizar el pago, si no lo hace queda sin validez el turno de radicación.

El trámite lo debe realizar en las ventanillas de liquidación, en los siguientes horarios: De 08:00 am a 12:00 m y 01:00 pm a 04:00 pm, de lunes a viernes.

Lo anterior está sujeto a las disposiciones legales que expida el gobierno nacional y los entes territoriales con respecto a la pandemia.

Líbrese el oficio respectivo. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5174048e4896af9542c85e89bd4c43a321b19b976af758fa0a5418f904c4c27d

Documento generado en 05/08/2021 04:07:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>